

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

Resolución AGT N° 238 /14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

Los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 57/14, el Expediente Administrativo MPT0018 5/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que la agente María Florencia Gallardo, Legajo Personal 3132, se encuentra gozando de licencia por maternidad, y que oportunamente solicitara excedencia de maternidad sin goce de haberes para el período comprendido entre los días 21 de julio y 17 de noviembre 2014.

Que por Resolución AGT N° 57/14, se dispuso la promoción interina de los agentes Martín Ulises Casajús, Legajo Personal 3498, Pablo Guillermo Andrés Befumo de Lara, Legajo Personal 5040, y la designación interina del señor Gonzalo Javier Escobar Legajo Personal 5436, mientras dure la licencia por excedencia de maternidad de la agente citada precedentemente.

Que de acuerdo con la prórroga de los interinatos solicitado por el señor Asesor Tutelar de Cámara ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, Dr.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Podemos

Gustavo Daniel Moreno, corresponde prorrogar la cobertura interina del cargo de Escribiente, mientras dure la licencia por excedencia de la agente María Florencia Gallardo, como también la cobertura de los cargos que en consecuencia quedan vacantes, conforme incs. e), i), j) y k del Reglamento interno de personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Departamento de Relaciones Laborales y La Dirección de Despacho Legal y técnica han tomado intervención cada uno en el ámbito de su competencia

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N°1903.-

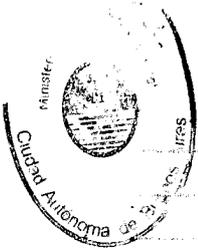
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes solicitada por la agente María Florencia Gallardo, Legajo Personal 3132, por el período comprendido entre los días 21 de julio y 17 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Artículo 2.- Prorrogar las promociones interinas dispuestas por la Resolución AGT 57/14, de los agentes Martín Ulises Casajús, Legajo Personal 3498 y Pablo Guillermo Andrés Befumo de Lara, Legajo Personal 5040, y la designación interina del señor Gonzalo Javier Escobar Legajo Personal 5436, mientras dure la licencia por excedencia de maternidad dispuesta en el artículo que antecede.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese para la notificación a los interesados en el marco de las comunicaciones fehacientes al Consejo de la Magistratura, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

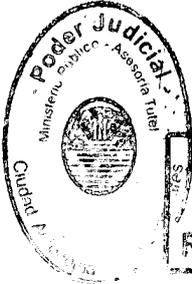


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 238/14 T° XV F° 334-335 FECHA 8-07-14

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



